

INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. AFRONTAR EL JUICIO



GUÍA PARA EL PROFESIONAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Secretaría Sectorial de
Acción Social, Menor y Familia



Edita:

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia

Autores:

M^a Mercedes Álvarez González
Pastora Mompeán Franco

Colaboran:

José A. Parra Ortega
Carmen Álvarez Sandoval
Enrique López Martín
Juana Lorente Jara
M^a Gertrudis Lobo Meroño



© Consejería de Trabajo y Política Social
Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia

1^a Edición. Octubre 2002
ISBN: 84-87926-24-X

Dep. Legal: MU-1.978-2002
www.carm.es/ctra/ssasmf/guiasintervencion/

Ilustración: Juan Escribano Cánovas

Diseño y Maquetación: Conefe

Imprime: Riande Artes Gráficas

A nuestro compañero May.

“Debido a los fuertes vínculos con el mundo que los rodea, las niñas y los niños sometidos a malos tratos y abusos pueden valerse de una especie de ‘reserva’ biopsíquica que les permita sacar fuerza de flaqueza, y esto es posible, sobre todo, si el entorno social está dispuesto a ayudarles”.

“Lospatitosfeos”. Boris Cyrulnik (2002)

La Consejería de Trabajo y Política Social a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, como Organismo competente en la Región de Murcia en materia de Protección de Menores, y consciente de los problemas que supone para los menores, enfrentarse a una situación judicial para prestar testimonio en el juicio, contra la persona acusada (lo que implica pasar por una experiencia, en muchos casos traumática y siempre estresante), viene realizando desde hace años el acompañamiento de estos menores, víctimas en el proceso judicial, mediante una intervención educativa dirigida a evitar o paliar las secuelas que dicho proceso judicial pueda producir en el menor, de manera que su desarrollo socio-emocional se vea lo menos afectado (López y Álvarez, 1995).

La experiencia en la atención a víctimas, así como la formación y especialización en maltrato infantil y abuso sexual, dio lugar a la elaboración del documento que aquí presentamos como guía para la práctica profesional, con los niños abusados sexualmente que tienen que prestar testimonio en el juicio, sin una modificación demasiado sustancial de los procedimientos existentes.

Los procedimientos judiciales españoles no señalan diferencias respecto a ser niño o adulto como testigo y/o víctima en el proceso judicial, no teniendo en cuenta sus necesidades evolutivas o emocionales.

Como consecuencia, el paso del niño por el juzgado, y más concretamente lo que supone para el menor enfrentarse a un sistema que desconoce: el juicio y el procedimiento a seguir, la presencia del acusado en la sala del juicio y de al menos un adulto, el abogado defensor que pondrá en duda todas sus afirmaciones y que intentará presentarlo como no competente, confuso o simplemente como un niño entrenado sobre lo que tiene que decir; puede producir un efecto “boomerang” en el que el propio proceso judicial se vuelva contra la víctima.

Estudios realizados por expertos legales, investigadores del desarrollo cognitivo infantil y profesionales de la salud mental, han observado que el ambiente del Juzgado puede aumentar los niveles de estrés de los niños y disminuir su capacidad para poder aportar un testimonio exacto (Saywitz, 1995). La ansiedad asociada al miedo a lo desconocido entorpece el funcionamiento de la memoria (Flin, 1993; Saywitz y Snyder, 1993).



OBJETIVOS

➔ INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.
AFRONTAR EL JUICIO

Por esta razón, cuando esta Secretaría Sectorial impulsó la creación de un documento sobre “Maltrato Infantil: protocolos de actuación” (Murcia, 2000), invitó a participar a todas las Instituciones y ONGs que estaban implicadas en infancia en la Región de Murcia: Educación, Sanidad, Servicios Sociales, AMAIM, Policía y, en especial, la institución de Justicia. Así pues, el Decanato de los Juzgados de Murcia y el Ministerio Fiscal colaboró con la aportación de un documento sobre Normas Orientadoras de la Actuación Judicial (pág. 43 a 47).

Estas recomendaciones han constituido un avance en la optimización del proceso judicial en menores, sin embargo, el siguiente paso para la mejora de la atención de la infancia en el proceso judicial debería ser la modificación y/o creación de determinados artículos y/o leyes adaptados a la infancia.

Goodman, Batterman-Faunce y Kenney (1993) y por otra parte Lipovsky y Stern (1997) concluyeron que para que el niño rinda al máximo y experimente el menor estrés posible es necesaria su preparación, y en este sentido se confecciona esta guía.

- ▶ Su objetivo general es facilitar la preparación del niño para el proceso judicial, de forma que le permita testificar con cierta eficacia en el mismo.

El componente en que se fundamenta abarca una doble vertiente:

- Componente educativo, en el que se proporciona información básica al niño y su familia sobre el procedimiento judicial y los procedimientos específicos a seguir en el juzgado. (*Lipovsky y Stern, 1997*)
- Componente de reducción del estrés, en el que se trabaja la preparación emocional del niño para el juicio oral, reduciendo al máximo el estrés que suele acompañar la situación de la vista oral. (*Goodman, Batterman-Faunce y Kenney, 1993*)

“Preparar” no implica instruirlos para que den las “respuestas correctas”. Consiste simplemente en ayudarlos a afrontar la experiencia de su comparecencia como testigos. La preparación implica familiarizar al niño con lo que va a ocurrir durante el proceso judicial y ayudarlo a prepararse para la experiencia, tanto emocional, como física y mentalmente (*Lipovsky y Stern, 1997*).

- ▶ Los objetivos específicos son:
 - Explicar al niño de forma didáctica qué es el proceso judicial y los procedimientos específicos a seguir en el Juzgado.
 - Mejorar la capacidad del niño para responder en el Juzgado de la manera más exacta, completa y fiable posible, contando su historia de la forma más competente.
 - Prevenir y/o reducir al mínimo la probabilidad de que la comparecencia en el Juzgado le repercuta negativamente, paliando los efectos de la victimización secundaria asociados al procedimiento judicial.
 - Adaptar el proceso judicial a la etapa evolutiva del niño.

Abordando simultáneamente las cuestiones relacionadas con el Juzgado y las del abuso sexual, se puede potenciar tanto la capacidad del niño como testigo como su recuperación psicológica.



METODOLOGÍA



→ INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
AFRONTAR EL JUICIO

Esta guía es fruto del trabajo realizado por profesionales de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Las primeras intervenciones sobre este tema se inician en 1995, tras la intervención de un caso de abuso sexual múltiple, y tras observar en las niñas el efecto que tenía en ellas todo el proceso judicial. A partir de este momento se sigue trabajando en esta línea y se elabora una primera guía (Álvarez, Mompeán y Álvarez, 1997), que es precursora de ésta. En estos últimos años se ha intensificado nuestra experiencia, y con ello la investigación y reflexión sobre la actuaciones que realizamos con los menores víctimas de abuso sexual, de donde surge el presente trabajo.

- Esta guía, “En el juzgado”, va dirigida a niños de edades entre cinco y doce años, debiendo adaptarse al periodo evolutivo en que se encuentre.
- ▶ Los niños pequeños (cuatro a siete años de edad) son conscientes de las personas que intervienen en el Juzgado, pero sus conceptualizaciones se basan en observaciones realizadas sobre la conducta manifiesta de estas personas. A los cinco

años de edad ya comprenden la necesidad de decir la verdad en el Juzgado. Los niños menores de diez años no comprenden del todo el papel decisorio del juez.

- ▶ Hacia los diez años de edad y según se va ascendiendo en la etapa evolutiva la mayoría de los niños entienden los fundamentos del proceso de investigación y del proceso judicial. Comprenden también las funciones de los distintos profesionales, así como las nociones rudimentarias sobre la representación legal, y sobre un proceso entre partes contrarias, siempre y cuando, como hemos dicho antes, se adapten las informaciones y explicaciones que se le den a su periodo de desarrollo.
- El periodo evolutivo de seis a doce años – infancia intermedia– donde el pensamiento abstracto todavía no se ha desarrollado, hace que el niño se sitúe desde una perspectiva egocéntrica, costándole trabajo utilizar su propia perspectiva y la de los demás, no teniendo las habilidades suficientes para verse a sí mismo desde el

punto de vista de los otros, por lo que se hace más necesario el trabajo y la preparación para el proceso judicial del niño (Cortès Arboleda, 2000).

- Este documento, “En el juzgado”, consta de unas láminas donde al niño se le va explicando en qué consiste el proceso judicial, analizando los conceptos desde lo general (Juzgado) a lo particular (Juez); y desde lo concreto a lo abstracto, con un lenguaje sencillo y adaptado a su nivel de vocabulario, y donde son definidos y aclarados tanto conceptos como ley, Justicia, etc., como las figuras que intervienen en el entramado judicial: juez, fiscal, abogado, acusado, etc.
- En estas láminas no se ha incluido el sobreseimiento (“terminación”, “inadmisión” del procedimiento por varias causas) y/o que la sentencia puede ser contraria al testimonio del niño.

En estas situaciones es necesario que el profesional explique al niño la complejidad del sistema judicial.

- La comprensión del proceso, así como la posterior visita al Juzgado y la simulación del juicio

hace que se familiaricen con el ambiente y la tarea de testificar, suministrándole en vivo oportunidades de practicar respondiendo a preguntas sin relación con los hechos juzgados, lo que les facilita bajar el nivel de estrés emocional.

- Para la aplicación de esta guía es imprescindible el trabajo en equipo interinstitucional, siendo para ello necesaria la colaboración de los diferentes agentes judiciales y sociales.





PUESTA EN PRÁCTICA

→ INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.
AFRONTAR EL JUICIO

Para la utilización de esta guía es necesario que el profesional que lleve a cabo esta actividad tenga conocimientos sobre el desarrollo evolutivo infantil, experiencia en el trabajo con niños y conocimientos en abuso sexual infantil.

La colaboración de Jueces, Fiscales, Abogados que intervengan en el proceso se hace imprescindible, así como de los familiares y/o cuidadores de apoyo y protectores de los niños.

TEMPORIZACIÓN

→ INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.
AFRONTAR EL JUICIO

Número de sesiones: Dos.

Duración: 60 minutos cada sesión.

- En la primera sesión se informará al niño y a la familia sobre el proceso judicial y los procedimientos a seguir en el Juzgado (instrucción del procedimiento que se sigue en la sala de audiencias, papeles desempeñados por las distintas personas que intervienen, familiarización con algunos términos y conceptos legales, etc.).
- En la segunda sesión se realizará la visita previa a la sala de audiencia, suministrándole en vivo oportunidades de practicar, de sentarse en los lugares que ocupará el Fiscal, Abogado, Juez y él mismo durante la declaración; describiéndole el profesional que lo está preparando, la identidad y papel de cada participante.

Es necesario tener en cuenta el tiempo desde el punto de vista del niño, por lo que la última sesión preparatoria antes del juicio, aunque podría realizarse en una sola sesión, es posible que el niño no sea capaz de mantenerse concentrado durante tanto tiempo, en cuyo caso sería mejor realizar tres sesiones de veinte minutos.

Fecha a realizar: Días antes del juicio.

Lugar: Sala del Juicio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



→ INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. AFRONTAR EL JUICIO

Álvarez González, M. (1995). *Maltrato institucional en servicios sociales: el niño y su protección en y desde la institución*. IV Congreso Estatal de Infancia Maltratada. Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato. ADIMA, Sevilla.

Álvarez González, M.; Mompeán Franco, P. y Álvarez Sandoval, C. (1997). *Instrumentos para los menores víctimas de abuso sexual*. Murcia: Servicio del Menor (sin publicar).

Bottoms, B.L. y Goodman, G. S. (Eds.) (1996). *Internacional perspectives on child abuse and children's testimony: Psychological research and Law*. Thousand Oaks: Sage Publications.

Bueno Gutiérrez, M.T. y Álvarez González, M. (1993). *Malos Tratos Institucionales: Ambito de los Servicios Sociales*. III Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada. Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos en la Infancia. Madrid.

Bull, R. Y Davies, G. (1996). "The effect of child witness research on legislation in Great Britain". En B. L. Bottoms y G. S. Goodman (Eds.), *International perspectives on child abuse*

and children's testimony. Psychological Research and Law, cap. 6, pp. 96-113. Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Cantón, J. (1999) (3ª edición). "Evaluación del abuso sexual infantil y tratamiento de las víctimas". En J. Cantón y M.R. Cortés. *Malos tratos y abuso sexual infantil. Causas, consecuencias e intervención*, pp. 284-362. Madrid: Siglo XXI.

Cantón, J. y Cortés, M.R. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid, Pirámide 2000.

Cortés Alboleda, M.R. (2000). "Estrategias para mejorar el testimonio del niño en el juzgado". En Cantón, J. y Cortés, M.R. *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Pirámide

Flin, R., Kearney, B. y Murray, K. (1996). "Children's evidence: Scottish research and law". En B.L. Bottoms y G. S. Goodman (Eds.), *International perspectives on child abuse and children's testimony*. Psychological Research and Law, cap.t 7, pp. 114-131. Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Goodman, G. S., Batterman-Faunce, J. M. y Kenney, R. (1993). "Optimizing children's testimony: Research and social policy issues concerning allegations of child sexual abuse". En D. Cicchetti y S.L. Toth (Eds.), *Child abuse, child development, and social policy. Advances in Applied Developmental Psychology*, vol. 8, cap. 5, pp. 139-166. Norwood, New Jersey: Ablex Publishing Corporation.

Lipovsky, J. y Stern, P. (1997). *Preparing children for court: An interdisciplinary view*. Child Maltreatment, 2, 2, 150-163.

López Martín, E. y Álvarez González, M. (1996). *El maltrato infantil: Guía para maestros*. Murcia: Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM).

Mellor, A. y Dent, H.R. (1994). *Preparation of the child witness for court*. Child Abuse Review, 3, 165-176.

Parra Ortega, J.A.; García Serrano, J. y Mompeán Franco, P. (2000). *Maltrato infantil. Protocolos de actuación*. Murcia: Consejería de Trabajo y Política Social.

Pipe, M. E. y Henaghan, M. (1996). "Accommodating children's testimony: Legan reforms in New Zealand". En B. L. Bottoms y G.S. Goodman (Eds.), *International perspectives*

on child abuse and children's testimony. Psychological Research and Law, cap. 9, pp. 145-167. Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Sas, L. D., Austin, G., Wolfe, D. y Hurley, P. (1991). *Reducing the system-induced trauma for child sexual abuse victims through court preparation, assessment, and follow-up*. Ottawa: Health and Welfare Canada, National Welfare Grants Division.

Sas, L. D., Wolfe, D. A. y Gowdey, K. (1996). "Children and the courts in Canada". En B. L. Bottoms y G. S. Goodman (Eds.), *International perspectives on child abuse and children's testimony: Psychological research and Law*, cap. 5, pp. 77-95. Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Saywitz, K. J. (1995). "Improving children's testimony: The question, the answer and the environment". En M. S. Zaragoza, J. R. Graham, G. Hall, R. Hirschman y Y. S. Ben-Porath (Eds.), *Memory and testimony in the child witness*, pp. 113-140. Thousand Oaks, CA: Sage.

Saywitz, K. J. y Nathanson, R. (1993). *Children's testimony and their perceptions of stress in and out of the courtroom*. Child Abuse and Neglect, 17, 613-622.

Shrimpton, S., Oates, K. y Hayes, S. (1996). "The child witness and legal reforms in Australia". En B. L. Bottoms y G. S. Goodman (Eds.), *International perspectives on child abuse and children's testimony*. Psychological research and Law, cap. 8, pp. 132-144. Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Summit, R. C. (1983). *The child sexual abuse accommodation syndrome*. *Child Abuse and Neglect*, 7, 177-193.



- 2 Opinión, parecer o dictamen.
- 3 Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia.
- 4 Operación del entendimiento, que consiste en comparar dos ideas para conocer y determinar sus relaciones.

► **justicia**

- 1 Una de las cuatro virtudes cardinales, que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.
- 2 Derecho, razón, equidad.
- 3 Aquello que debe hacerse según derecho o razón.
- 4 Poder judicial.
- 5 Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo.
- 6 Ministro o tribunal que ejerce justicia.

► **juzgado**

- 1 Junta de jueces que concurren a dar sentencia.
- 2 Tribunal de un solo juez.

- 3 Sitio donde se juzga.

► **ley**

- 1 Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas.
- 2 Cada una de las relaciones existentes entre los diversos elementos que intervienen en un fenómeno.
- 3 Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.
- 4 En el régimen constitucional, disposición votada por las Cortes y sancionada por el jefe del Estado.
- 5 Regla, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo.
- 6 Regla de conducta obligatoria, dictada por el Poder Legislativo, o por el Ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones. Cualquier norma jurídica obligatoria. El Derecho objetivo.
- 7 Estatuto o condición establecida para un

acto particular.

- 8 Conjunto de las leyes, o cuerpo del derecho civil.

► **litigio**

- 1 Pleito, altercación en juicio.
- 2 Disputa, contienda.

► **mazo**

- 1 Martillo grande de madera.

► **norma**

- 1 Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.
- 2 Precepto jurídico.

► **procedimiento**

- 1 Acción de proceder.
- 2 Método de ejecutar algunas cosas.
- 3 Actuación por trámites judiciales o administrativos.

► **prueba**

- 1 Demostración de la verdad de una afirma-

ción, de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. Prueba Testifical: la que se hace por medio de testigos, o sea, a través de interrogatorio y declaración verbal o escrita de razones...

► **secretario**

- 1 Se decía de la persona a quien se comunica algún secreto para que lo calle.
- 2 Persona encargada de escribir la correspondencia, extender las actas, dar fe de los acuerdos y custodiar los documentos de una oficina, asamblea o corporación.
- 3 Persona que por oficio público da fe de escritos y actos.

► **sentencia**

- 1 Dictamen o parecer que alguien tiene o sigue.
- 2 Declaración del juicio y resolución del juez.
- 3 Decisión de cualquier controversia o disputa extrajudicial, que da la persona a quien se ha hecho árbitro de ella para que la juzgue o componga.

► **supuesto**

- 1 Objeto y materia que no se expresa en la proposición, pero es aquello de que depende, o en que consiste o se funda, la verdad de ella.
- 2 Suposición, hipótesis.

► **testigo**

- 1 Persona que da testimonio de algo, o lo atestigua.
- 2 Persona que presencia o adquiere directo y verdadero conocimiento de algo.
- 3 Cosa, aunque sea inanimada, por la cual se arguye o infiere la verdad de un hecho.

► **víctima**

- 1 Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.
- 2 Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.





Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Secretaría Sectorial de
Acción Social, Menor y Familia

